UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA
Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996
Unidad Operativa de Contrataciones

FORMULARIO N° 8

Membrete de la Institución	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 01/2016	O.C. Institucional N° 01/20

Nivel de Entidad:	28	**Fecha de Emisión :**	09 / 05 / 16
Entidad:	Universidad Nacional de Itapúa		
Unidad Compradora (Código SICP)	1047		
ID del Llamado:	301.491	**Tipo de Procedimiento:**	Contratación Directa
Descripción del Llamado: Servicio de Internet: Filial General Artigas y San Pedro			
Proveedor:	Isaac Guillermo Bacteke Karajallo	**RUC**	789475-9

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
11	——	Servicio de internet wiereless, velocidad de 2048 Kbps, para la sala de informática y oficinas de la filial. Para todo el presente pedido incluye instalaciones de antena, router, cables y otros accesorios, garantía de las antenas por descomposición o robo/hurto durante el periodo. No se aceptará velocidades inferiores a lo especificados. Para la filial San Pedro	Evento	——	——	1	4.600.000	4.600.000
2	——	Servicio de internet wiereless, velocidad de 2048 Kbps, para la sala de informática y oficinas de la filial. Para todo el presente pedido incluye instalaciones de antena, router, cables y otros accesorios, garantía de las antenas por descomposición o robo/hurto durante el periodo. No se aceptará velocidades inferiores a lo especificados. Para la filial G. Artigas	Evento	——	——	1	4.000.000	4.000.000
3	——	Servicio de internet wiereless, velocidad de 1024 Kbps. Para el presente pedido incluye instalaciones de antena, router, cables y otros accesorios, garantía de las antenas por descomposición o robo/hurto durante el periodo. No se aceptará velocidades inferiores a lo especificados. Para la filial G. Artigas	Evento	——	——	1	3.600.000	3.600.000
						TOTAL		**12.200.000**

SON GUARANÍES: **Doce millones doscientos mil**——

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA — Desde: 12/04/2016 — Hasta: 31/12/2017

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 5 días hábiles

LUGAR DE ENTREGA: Universidad Nacional de Itapúa-Sede Encarnación, Calle Abogado Lorenzo Zacarías N° 255

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*[SI/NO]*	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de:

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al _____% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	2	1	7	0	260	30	1	7	12.200.000-
						Total:			**12.200.000-**

FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD
	09-05-16	

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.